



PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: LOS CIUDADANOS SALVADOR SÁNCHEZ CORONADO Y JORGE ROMEL VELA CERVANTES EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE RESOLVER LA QUEJA INTRAPARTIDISTA, LA CUAL SE REGISTRÓ CON LA CLAVE QP/NL/6/2016.

MAGISTRADO PONENTE: DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

Se procede al desahogo del **primer punto del orden del día relativo al Recurso de Apelación número 006 y su acumulado 007 del año 2017**, el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo a la Secretaria proyectista, **Licenciada CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto; en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia, procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**;

ACUERDO



Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la Secretaria proyectista, Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**:

Expediente RA-006/2017 y su acumulado 007/2017, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, en lo combatido, el acuerdo impugnado.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Agotado el punto anterior, se procede al desahogo del **último punto del orden del día, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número 007 del año 2017**, el Magistrado Doctor **Gastón Julián Enríquez Fuentes** a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator Licenciado **JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado **JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**:

Expediente identificado bajo la clave JDC-007/2017.

PRIMERO. Existe una omisión injustificada de la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática de resolver la queja contra órgano, por lo que ha resultado **FUNDADO** el presente Juicio de



Protección a los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. *Se ordena a la Comisión Jurisdiccional del PRD, que resuelva la queja referida en el plazo establecido en este fallo.*

TERCERO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Autoridad Partidista señalada como demandada.*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los CC. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida, el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:08-doce horas con ocho minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-



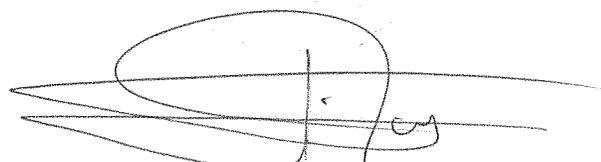
**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**